

FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-07	Página	1 de 1
Versión No.	3		

**FORMATO 6
LP-DT-050-2021**

**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

ANGELICA ANYERIMA HERRERA FAJARDO, identificada con C.C. No. 1.016.008.271 y tarjeta profesional No. T.P. 274960-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en condición de REVISOR FISCAL de la sociedad **CONSTRUCTORA OBRASCOL SAS**, sociedad identificada con NIT 901.281.471-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los dos (2) días del mes de diciembre de 2.021



ANEDMA CONSULTING S.A.S (NIT. 901.153.752-5)
ANGELICA ANYERIMA HERRERA FAJARDO
C.C. 1.016.008.271 / T.P. 274960-T
REVISOR FISCAL

FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-07	Página	1 de 1
Versión No.	3		

FORMATO 6
LP-DT-050-2021

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

ANDREA TUTA MONTENEGRO, identificada con C.C. No. 35.198.241 y tarjeta profesional No. T.P. 246228-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en condición de REVISOR FISCAL de la sociedad **CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS S.A.U. – SUCURSAL COLOMBIA**, sociedad identificada con NIT 900.407.695-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los dos (2) días del mes de diciembre de 2.021

ANDREA TUTA M

ANEDMA CONSULTING S.A.S (NIT. 901.153.752-5)
ANDREA TUTA MONTENEGRO
C.C. 35.198.241 / T.P. 246228-T
REVISOR FISCAL

FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-07	Página	1 de 1
Versión No.	3		

LP-DT-050-2021

**FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

FRANCISCO JOSÉ DE ANGULO ANGULO identificado con **C.C 10.525.168 de Popayán** en mi condición de representante legal de **SAINC INGENIEROS S.A.S** identificada con NIT **901192828-2** bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

JAVER JHOAN GUERRERO BUESAQUILLO identificado con **C.C 1.130.634.509 de Cali**, y con tarjeta profesional No. **246465-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **SAINC INGENIEROS S.A.S** identificada con NIT **901192828-2**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Cali**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Cali, a los tres (03) días del mes de Diciembre de 2021



FRANCISCO JOSÉ DE ANGULO ANGULO
Representante Legal
SAINC INGENIEROS



JAVER JHOAN GUERRERO BUESAQUILLO
Revisor Fiscal TP #246465-T
S.A.S SAINC INGENIEROS S.A.S

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Código	CCE-EICP-FM-07	Versión	3
--------	----------------	---------	---